

Ricaurte CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL – SECRETARO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OBJETO CONTRATAR:	OBRAS CON DESTINO A LA REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS NACEDEROS LA DULCE INICIADOR ALTO Y CACAOTAL UBICADOS EN LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
FECHA:	ABRIL 13 DE 2023

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que es necesario que los Alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que para esto se tiene que la planificación municipal como fundamento de la gestión pública y como una actividad permanente, bajo la responsabilidad de la alcaldesa y su equipo de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural y con la participación activa de la comunidad; la cual deberá garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida y el desarrollo integral y sostenible del municipio. A partir de la planificación territorial los gobiernos locales podrán, a través de la identificación de sus opciones estratégicas, transformar la realidad actual y alcanzar el futuro deseado por su comunidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Dentro de las funciones asignadas a la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural está la de brindar el mejor servicio de gestión en las labores administrativas y todos los programas ambientales para el normal desarrollo del cumplimiento de los fines del Estado y asignadas por la ley a las entidades públicas territoriales, para llevar a un feliz término todas las actividades, acciones y/o estrategias de reforestación, protección, conservación y recuperación que sean necesarias para satisfacer a la comunidad.

Estas actividades, acciones y/o estrategias están encaminadas a recobrar el balance ambiental de los ecosistemas del municipio, los cuales cada día tiene un valor estratégico por su importancia en relación con el cumplimiento de funciones como: abastecimiento de agua; regulación del ciclo hidrológico y climático; ofrecer disponibilidad de suelos de bosque y cobertura vegetal como proveedores del aire limpio y sano; y generar y mantener la diversidad biológica entre otros, para lo cual se pretende reforestar, proteger y conservar las áreas lindantes a los nacederos la dulce iniciador alto y cacaotal con especies nativas y que benefician a la comunidad de la Vereda Casablanca, los cuales se encuentran en los predios identificados con cedula catastral N° 25612000000000001204460000000000 **EL INICIADOR ALTO** con un área de 66 Ha 6479 m², 25612000000000001204100000000000 **LA DULCE ALTO** con un área de 60 Ha 4837 m² y 25612000000000001204120000000000 **CACAOTAL DE SAN BENITO ALTO** con un área de 45 Ha 5318 m², que se han visto afectados durante los últimos 5 años por los incendios forestales presentados y los cuales cumplen con las condiciones ideales para ser reforestados, a su vez se cuenta con el permiso correspondiente del propietario para realizar la reforestación (Adjunto al presente estudio).

El Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, dentro de su *Acuerdo Municipal N° 006 de Junio 11 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA 2020 – 2023 RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"*,

Línea estratégica 2. Por un Ricaurte Ambientalmente Sostenible Programa: Programa: Protección y conservación de recursos ambientales. Meta: Servicio de reforestación de ecosistema y Servicio de protección de ecosistemas

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Mínima cuantía para la ejecución del siguiente objeto: **OBRAS CON DESTINO A LA REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS NACEDEROS LA DULCE INICIADOR ALTO Y CACAOTAL UBICADOS EN LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.**

Pero a su vez es importante tener en cuenta, los **RIESGOS AGROCLIMATICOS** que pueden afectar la estabilidad y calidad de la obra, ya que sus efectos son diferentes para cada una de las especies forestales. Sin embargo, existen condiciones que se deben contemplar en el momento de evaluar el riesgo. Teniendo en cuenta lo anterior, y con base a

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

la zonificación de la UPR, las siguientes condiciones deben ser consideradas para un adecuado crecimiento y desarrollo de las especies forestales:

- *Temperatura:* Afecta los procesos fisiológicos de desarrollo y su velocidad de crecimiento, se encuentra como limitante las temperaturas inferiores a los 10°C.
- *Precipitación y disponibilidad de agua:* Indispensable para la calidad de la plantación. Los valores de precipitación media multianual entre < 500 mm y > 5.000 mm son considerados déficit o exceso (respectivamente), y entre 3.500 - 5.000 mm, por el alto nivel de humedad, puede presentarse ataque de plagas y enfermedades, afectando la calidad de la madera. Una precipitación entre 500 mm - 3.500 mm se considera como adecuada.
- Los vientos fuertes afectan seriamente la plantación forestal, ya que dependiendo del estado puede llegar a ocasionar la pérdida total del cultivo, caída de plantas, pérdida de anclaje, desfleque de hojas y ramas y pérdida de calidad del fuste. Adicionalmente, este aspecto tiene efectos directos sobre la generación y propagación de incendio, el segundo riesgo más importante en este cultivo. (https://www.finagro.com.co/sites/default/files/node/basic-page/files/ficha_reforestacion_version_ii.pdf).

En lo que refiere nuestro municipio la **precipitación y disponibilidad de agua** este factor se analizó teniendo en cuenta los registros de precipitación media del año 1989 a 2012 para la estación Pozo Azul y para el caso de la estación Argelia se tomó un periodo comprendido entre 1992 y 2018.

TOTALES ANUALES

En la estación Pozo Azul se obtuvo un promedio total anual de 91,3 mm de precipitación, en la estación las violetas un promedio de 86 mm y en la estación Pajas Blancas 190 mm de precipitación, por otra parte, en la estación Argelia se obtuvo un promedio total anual de 77,3 mm de esta variable climatológica.

Se presenta un valor máximo de precipitación en el año 2016 en la estación Argelia con 308,2 mm; un máximo de 109,88 mm para el año 2002 en la estación Las Violetas, en la estación Pajas Blancas se reporta un valor máximo de 323.6 mm en el año 2006, para el caso de la estación Pozo Azul se reporta un valor máximo de 507,1 mm de precipitación para el año 2010.

Para la precipitación media total anual, la estación Pozo Azul ubicada en el Río Bogotá registra 5 meses por encima de la media mensual multianual (77,3 mm), correspondiendo a los registros de precipitación comprendidos entre marzo y mayo y de los meses de octubre y noviembre, siendo más marcada dicha diferencia en los meses de abril y mayo con 139 mm y 135 mm respectivamente.

TOTALES MENSUALES

Respecto a la precipitación mensual multianual para todas las estaciones mostradas anteriormente se puede evidenciar que el periodo que reporta mayores valores corresponde al comprendido entre los meses de febrero a mayo y de septiembre a diciembre, presentándose un valor máximo de precipitación media en el mes de abril para todas las estaciones registrando un valor de 139 mm de precipitación para la estación Argelia, de 163 mm para Las Violetas, 320,9 mm para la estación Pajas Blancas y de 176,1 mm para la estación Pozo Azul. Por otra parte, julio y agosto son los meses más secos todas las estaciones a excepción de Pozo Azul la cual reporta sus valores promedio más bajos pre precipitación en los meses de enero y julio, lo cual puede representar déficit en la disponibilidad de recurso hídrico, así como también afectar las reforestaciones realizadas y la productividad de cultivos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y la invitación donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

OBRAS CON DESTINO A LA REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS NACEDEROS LA DULCE INICIADOR ALTO Y CACAOTAL UBICADOS EN LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.

2.2 Alcance

Reforestar, proteger y conservar las áreas lindantes a los nacederos la dulce iniciador alto y cacaotal con especies nativas y que benefician a la comunidad de la Vereda Casablanca, los cuales se encuentran en los predios identificados con cedula catastral N° 256120000000000120446000000000 **EL INICIADOR ALTO** con un área de 66 Ha 6479 m², 256120000000000120410000000000 **LA DULCE ALTO** con un área de 60 Ha 4837 m² y 256120000000000120412000000000 **CACAOTAL DE SAN BENITO ALTO** con un área de 45 Ha 5318 m², que se han visto afectados durante los últimos 5 años por los incendios forestales presentados y los cuales cumplen con las condiciones ideales para ser reforestados, a su vez se cuenta con el permiso correspondiente del propietario para realizar la reforestación, con estas acciones se busca están encaminadas a recobrar el balance ambiental de los ecosistemas del municipio, los cuales cada día tiene un valor estratégico por su importancia en relación con el cumplimiento de funciones como: abastecimiento de agua; regulación del ciclo hidrológico y climático; ofrecer disponibilidad de suelos de bosque y cobertura vegetal como proveedores del aire limpio y sano; y generar y mantener la diversidad biológica entre otros.

2.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	7011	701115	70111501	SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES
70	7013	701316	70131601	SERVICIOS DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES
70	7015	701515	70151507	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
70	7016	701617	70161704	SERVICIOS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

2.4 Especificaciones técnicas mínimas

1. El material deberá cumplir con las condiciones ideales para ser plantadas en los sitios y con las características mínimas para ello.
2. El material deberá provenir de viveros idóneos y certificados.
3. El material vegetal deberá estar libre de problemas fitosanitarios
4. Se debe realizar limpieza de terreno y/o rocería, trazado, cargue de plántulas, ahoyado, siembra, llenado con abono orgánico, aplicación de hidrotener, plateo, control fitosanitario y control de hormiga arriera.
5. Ahoyado de 0,40X0,40X0,40
6. Aplicación de hidrotener por plántula 20 gramos.
7. Aplicación de abono orgánico por plántula 2 kilos.
8. Control fitosanitario (aplicación de fungicida).
9. Control de hormiga arriera (aplicación insecticida polvo).
10. Suministro de plántulas nativas > 1 mts de alto en bolsa de 18X40.

Nota: Para ejecutar el objeto contractual se requiere un total de 1200 unidades, las cuales deberán ser cotizadas por valor unitario de conformidad al presupuesto oficial.

La reforestación se realizará en los nacederos la **DULCE, INICIADOR ALTO Y CACAOTAL DE LA VEREDA CASABLANCA** del Municipio de Ricaurte.

2.5 Obligaciones de las partes

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
5. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

7. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
8. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega al Municipio del objeto contractual y sus especificaciones, los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
10. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
11. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.5.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (condiciones, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación publica, debiendo responder por la calidad de los servicios.
2. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (personal de enlace, transporte, medio de entrega de los productos).
3. El material deberá provenir de viveros idóneos y certificados.
4. El material vegetal deberá estar libre de problemas fitosanitarios.
5. Se debe realizar limpieza de terreno y/o rocería, trazado, cargue de plántulas, ahoyado, siembra, llenado con abono orgánico, aplicación de hidroteenedor, plateo, control fitosanitario y control de hormiga arriera.
6. Ahoyado de 0,40X0,40X0,40
7. Aplicación de hidroteenedor por plántula 20 gramos.
8. Aplicación de abono orgánico por plántula 2 kilos.
9. Control fitosanitario (aplicación de fungicida).
10. Control de hormiga arriera (aplicación insecticida polvo).
11. Suministro de plántulas nativas > 1 mts de alto en bolsa de 18X40.
12. El contratista deberá mantener fijo el precio de los insumos contratados.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Ricaurte en relación con los insumos contratados, las medidas correctivas de manera inmediata.
14. Realizar los cambios que sugiera el supervisor en el momento de la recepción de los insumos.
15. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.

16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.5.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que la entrega cumpla con las especificaciones según su estudio
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los productos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Permiso correspondiente del propietario de los predios para realizar la reforestación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que el proceso a realizar cuenta con un presupuesto que no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2023 corresponde emplear la modalidad Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia. Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las formas de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Cuantía Mínima.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que preceptúa:

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se cumplirá de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyente para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tendrán las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que corresponden a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Concordante con lo anterior, para la entidad, es pertinente manifestar, que se procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco suscritos por la agencia Colombia Compra eficiente que permitieran la adquisición mediante tienda virtual, sin embargo, los elementos a adquirir no se encuentran cubiertos dentro de los acuerdos marcos precitados, lo cual de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

conformidad con la cuantía y naturaleza del proceso conlleva a la adquisición mediante selección de cuantía mínima.

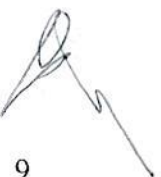
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones dos (02), con objetos similares, en donde se realizó el promedio arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio, y así garantizar un valor ajustado del mercado. Lo que garantiza la transparencia en la contratación de la Administración Municipal. Tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$24.450.660)**, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El valor estimado del contrato es el resultado del estudio del sector, efectuado con indagaciones y consultas de los precios de mercado, imperantes en la región, el tiempo de ejecución del contrato, el valor que se ha venido teniendo en contrataciones anteriores por ese concepto, los gastos de transporte, cargue y descargue y factores adicionales; como las estampillas municipales aplicables al contrato, ICA, retención en la fuente, entre otros así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	1	2	VR. UNITARIO PROMEDIO
					Cotizacion 1	Cotizacion 2	
1	REFORESTACION						
1.1	ÁRBOL NATIVO H>1 M	UND	1	\$ 6.750	\$ 7.000	\$ 6.500	\$ 6.750
1.2	ABONO ORGÁNICO	KG	1	\$ 785	\$ 700	\$ 870	\$ 785
1.3	HIDRORETENEDOR	KG	1	\$ 42.500	\$ 40.000	\$ 45.000	\$ 42.500
1.4	FUNGICIDA	LT	1	\$ 88.500	\$ 88.500	\$ 88.500	\$ 88.500
1.5	INSECTICIDA	KG	1	\$ 8.250	\$ 8.000	\$ 8.500	\$ 8.250
1.6	MANO DE OBRA. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0.40X0.40X0.40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA.	UND	1	\$ 6.250	\$ 6.000	\$ 6.500	\$ 6.250

Teniendo en cuenta el resultado anterior dado por las cotizaciones procedemos hallar el costo unitario directo del ítem 1 así:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

MANO DE OBRA					
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
MANO DE OBRA	\$ 227.272,73	220%	\$ 500.000,00	80,00	\$ 6.250,00
Sub-Total					\$ 6.250,00

II. MATERIALES EN OBRA					
Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ÁRBOL NATIVO H>1 M	UND	\$ 6.750,00	1,00	\$ 6.750,00	
ABONO ORGÁNICO	KG	\$ 785,00	2,00	\$ 1.570,00	
HIDRORETENEDOR	KG	\$ 42.500,00	0,02	\$ 850,00	
FUNGICIDA	LT	\$ 88.500,00	0,001	\$ 88,50	
INSECTICIDA	KG	\$ 8.250,00	0,02	\$ 165,00	
Sub-Total					\$ 9.423,50

De esta forma obtenemos unos costos unitarios directos por \$ 15.673,50, a continuación, hallaremos el valor del presupuesto teniendo en cuenta las cantidades requeridas, costos directos y costos indirectos:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	ACTIVIDAD		UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
No. CCU	REFORESTACION					
1	APU	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL NATIVO DE H>1 M. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0,40X0,40X0,40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA.	UND	1200,00	\$ 15.673,50	\$ 18.808.200,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 18.808.200,00
COSTOS INDIRECTOS						
Administración					24%	\$ 4.513.968,00
Imprevistos					1%	\$ 188.082,00
Utilidad					5%	\$ 940.410,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 5.642.460,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO						\$ 24.450.660,00

El valor del contrato a suscribir corresponderá al total de presupuesto asignado para el presente proceso, en la cual el municipio descontará el valor de cada servicio que requiera la entidad durante el periodo de ejecución según demanda, basados en los ítems y valores unitarios de acuerdo a la oferta aceptada.

El Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal 2023000626 del 28 de abril de 2023.

Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Forma de pago

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del presente contrato se cancelará en un pago único dentro de los noventa (90) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de pago.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe final con registro fotográfico del material vegetal (nativo) e insumos utilizados, en medio físico y magnético con todas las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento del contrato.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de requisitos legales.
- Certificación de recibo y/o acta de supervisión por el SUPERVISOR DEL CONTRATO
- Acta de Liquidación

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1 DE ORDEN JURIDICO

a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Contravencionales y Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales ni contravencionales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad este registrada en el código 8130 "Actividades de paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos".

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2023), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga como mínimo la actividad económica 8130 "Actividades de paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos"

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE RICAURTE, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: Fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente).

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso y de igual manera Fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta).

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

k) Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés Ley 2013 de 2019

El proponente deberá anexar el documento requerido de conformidad al formato de la Función Pública.

l) Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.2 DE ORDEN TECNICO

a) EXPERIENCIA

El interesado deberá acreditar experiencia con la presentación de un (01) contrato (para los casos que tratan exclusivamente las notas 2 y 3 del presente numeral con máximo tres (03) contratos) suscrito con entidades del sector Privado o Público, el cual debe estar ejecutado y terminado al cierre del proceso; su objeto deberá guardar relación directa con la REFORESTACION, PROTECCION Y/O PLANTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN NACEDEROS y su valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente podrá acreditar experiencia aportando el contrato o el certificado de cumplimiento o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.
Objeto del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Valor del contrato.

Fecha de inicio del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación o en su defecto aportar el certificado de constitución del proponente plural.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

El Municipio de Ricaurte, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo dos (2) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

NOTA 3: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo dos (2) contratos

b. Verificación de especificaciones Técnicas

El proponente mediante certificación dirigida a la Alcaldía Municipal de Ricaurte, deberá establecer con su propuesta los siguientes aspectos técnicos:

- El material deberá provenir de viveros idóneos y certificados.
- El material vegetal deberá estar libre de problemas fitosanitarios
- Se debe realizar limpieza de terreno y/o rocería, trazado, cargue de plántulas, ahoyado, siembra, llenado con abono orgánico, aplicación de hidroteenedor, plateo, control fitosanitario y control de hormiga arriera.
- Ahoyado de 0,40X0,40X0,40
- Aplicación de hidroteenedor por plántula 20 gramos.
- Aplicación de abono orgánico por plántula 2 kilos.
- Control fitosanitario (aplicación de fungicida).
- Control de hormiga arriera (aplicación insecticida polvo).
- Suministro de plantulas nativas > 1 mts de alto en bolsa de 18X40.
- Establecer que al momento de suscribir el contrato el contratista tenga por disponible el 100% de los arboles e insumos para la entrega con las especificaciones técnicas requeridas.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA		Fecha Aprob: 27/12/2022
			Version.01

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

**ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN
PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA
CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA
CUANTIA**

Version.01

2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucré personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA		Fecha Aprob: 27/12/2022
			Version.01

	posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Así mismo y dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	5%	Plazo del contrato y 3 años más.

Parágrafo primero: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo segundo: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas)

Parágrafo tercero: Termino para entrega de póliza. El contratista entregara a la Secretaría de Contratación, a más tardar dentro de dos (2) días hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MINIMA CUANTIA	FR-GEC-003
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Version.01

N/A.

9. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en presupuesto general de Rentas y gastos de la identidad, de la vigencia 2023, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

Con la presentación de este estudio de oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por lo anterior se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,


RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
SECRETARIO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Hacen parte integral del estudio:

Cotizaciones (2 Folios), Análisis de mercado (1 Folio), APU (1 Folio), Presupuesto (1 Folio), Estudio del sector (34 Folios), permiso del propietario (1 Folio) y Ubiaciones de predios (3 Folios)

Revisó Componente Jurídico:

YULY ALEJANDRA PATIÑO SANCHEZ / Secretaria de Contratación

